

Informe sobre la Dehesa, con vistas a la reforma de la PAC (2021-2027)

12 de septiembre de 2019

INTRODUCCIÓN

Para la realización de este Informe se ha partido de las siguientes premisas:

1. “La Dehesa hay que analizarla desde un punto de vista holístico, teniendo en cuenta las múltiples interacciones que existen entre todos su componentes”.
2. “La Dehesa (pastos con un estrato arbóreo de Quercus) es un sistema agroganadero centenario, ejemplo paradigmático del aprovechamiento racional de los recursos vegetales existentes en los suelos más pobres y desprotegidos de la Península Ibérica”
3. “No hay otra forma más conocida y sostenible para gestionar y mantener productivos estos débiles y erosionables suelos que, aunque sean pobres, están en un medio físico de impresionante valor natural que estamos obligados a conservar para las próximas y futuras generaciones.”
4. “Una Dehesa bien manejada actúa de cortafuegos, y una que se abandona deja de ser Dehesa (pasa a ser monte), se llena de vegetación arbustiva invasora, que se transforma en materia combustible, y actúa como desencadenante o coadyuvante de muchos de los graves incendios que se producen en España”.
5. “La Dehesa se puede considerar, a día de hoy, como el principal aliado que la nueva PAC (2021-2027) puede encontrar en estas zonas desfavorecidas para alcanzar sus anhelados objetivos de sostenibilidad y economía circular, basados en proteger el medio ambiente, favorecer el relevo generacional, ayudar a la amortiguación del cambio climático, prevenir el fuego y frenar el despoblamiento rural”.
6. “La crítica situación económica y de manejo que atraviesa la Dehesa, que puede llevarla a su desaparición, solo puede ser superada con un reparto justo y equitativo de las Ayudas a la Renta (Pagos Directos) en la próxima aplicación que de la PAC (2021-2027) haga España, que han de ser bastante mayores para la Dehesa que las que recibe actualmente”.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

La Dehesa es el más importante y genuino ecosistema de España y uno de los más valiosos sistemas de alto valor natural (SAVN) de la Unión Europea, desde el punto de vista social, cultural y medioambiental, tal y como está **reconocido por** las figuras de protección internacional de la **UNESCO (Reserva de la Biosfera)** y de la propia **Unión Europea (Directiva CE 43/92, Hábitats)**, en la que se encuentra formando parte de muchos de los Espacios Naturales Protegidos españoles pertenecientes a la **Red Natura 2000**.

Esta “joya agraria” sustentada en una sabiduría rural milenaria, y en un estilo de vida propio, se está muriendo por falta de rentabilidad económica, unido a la aparición de una serie de importantes problemas que le afectan muy gravemente, como ocurre con el síndrome de la “seca”, la falta de regeneración del arbolado, la ausencia de relevo generacional, el descuento del CAP (Coeficiente de Admisibilidad de Pastos), el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina, la Norma de Calidad del Cerdo Ibérico (R.D. 4/2014), y/o la aplicación de la Ley de Montes (43/2003 o 21/2015), todos ellos imposibles de abordar por los ganaderos en solitario, ya que están inmersos en una larga, continua y profunda crisis que:

- a) **Se inicia en la década de los años 50-60 con** la llegada de la industrialización a España, el desarrollo de la ganadería intensiva, el cambio de los hábitos de consumo y la depreciación de los productos obtenidos en la dehesa.
- b) **Se agrava con la entrada de nuestro país a la CEE (1987)**, en un momento en el que, dentro de la misma, se está garantizando el precio mínimo de los productos agroganaderos, se está apoyando la productividad y la exportación de excedentes, y se está abandonando consiguientemente las tradicionales prácticas agrarias, basadas en la extensificación.
- c) **Se agudiza con la reforma de la PAC en el año 1992**, cuando los estados miembros deciden ayudar directamente a los productores (**Ayudas a la Renta**) y se establece pagar una determinada cantidad por hectárea a los cultivos, y por número de cabezas de ganado a las explotaciones ganaderas.
- d) **Se prolonga esta situación (perjudicial para la dehesa) con la Reforma del año 2003**, cuando se decidió que esas Ayudas a la Renta de la PAC (**Pago Único**) dependieran de las producciones por hectárea obtenidas en los años anteriores, tomando como base los **derechos históricos** correspondientes **al periodo de referencia 2000-2002**, coincidiendo además con un momento en el que España define y clasifica a la Dehesa como **terreno forestal** (Ley 43/2003 de Montes),

con lo que quedará embridada y sujeta al **Coefficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP)**.

- e) **Finalmente se culmina este anómalo tratamiento de la Dehesa con la Reforma de la PAC del año 2014**, en la que se le ubica como Pasto Permanente (Forestal), quedando incomprensiblemente discriminada en la aplicación que se hace en España de esta **Reforma de la PAC** en la que el ganadero de la dehesa queda discriminado al estar recibiendo un **Pago Básico dos o tres veces inferior a cualquier agricultor**, lo que además de injusto, es totalmente insuficiente para poder continuar realizando las labores diarias que son necesarias para el mantenimiento y conservación de la misma (limpieza de arbustivos, mejora y renovación de pastos, tratamiento y sustitución de árboles, elección y alternancia de especies animales, revisión de cercas, división parcelaria, etc., etc.).

Son, por tanto, más de 60 años de abandono u olvido institucional en los que ha estado sometida a cambios y vaivenes administrativos que han influido muy negativamente en su subsistencia.

En este contexto de funcionamiento socialmente discriminatorio, si se hace un análisis reflexivo de la situación en la que se encuentra la dehesa para intentar, con buena fe y la mejor de las intenciones, hacer frente a la importante crisis socio-económica y cultural que atraviesa, sería aconsejable fijarse especialmente en la **“ubicación administrativa”** en la que actualmente está situada dentro de la PAC, pues su definición y declaración como **“Superficie forestal”** la ha dejado en una **situación muy vulnerable** en Bruselas, al salir claramente perjudicada en la distribución básica de las importantes e imprescindibles **Ayudas Directas de la Política Agraria Común (PAC)**, en la que está formando parte del grupo de **“Pastos Permanentes”** que es el más difuso, disperso, heterogéneo, y peor tratado económicamente en la distribución de la **Ayuda a la Renta, (Pagos Directos)** dentro de la aplicación que se ha hecho en España de la **PAC (2014-2020)**. Pues este grupo hace las veces de una especie de **“cajón de sastre”**, repartido en **varias comarcas (distintas y muy diferentes) distribuidas por todo el territorio nacional, en las que se incluye a las dehesas, junto con bosques, montes, eriales, roquedos, arenales y tierras abandonadas que en lo único que se parecen y tienen en común, es el escaso importe de los Pagos Directos que reciben los profesionales que se dedican a la ganadería extensiva en cualquier lugar de España.** Esta ubicación y tratamiento administrativo, que es objetivamente muy perjudicial para la dehesa, le está provocando a sus propietarios o gestores, en los momentos actuales, un **déficit económico estructural, en su manejo de aproximadamente 150-200 euros por hectárea y año**, que solo unos pocos de propietarios, con ingresos procedentes de otros negocios, están en condiciones de poder asumir, además de algunos ganaderos que de

forma heroica (**pérdida patrimonial**), **continúan realizando las labores diarias que la dehesa necesita para su mantenimiento y conservación**. Labores que son mucho más abundantes y exigentes de lo que se pueda pensar, ya que conllevan la revisión diaria y permanente de la reparación de instalaciones ganaderas, cercas, vallas, comederos y abrevaderos, implantación y mejora de pastos, producción y conservación de forrajes, reservas en pie, rotación de animales, selección de razas y constitución de grupos de ganado, eliminación y aclareo de arbustivas, limpia, poda, renovación y protección de arboleda, y un largo etc., que nadie ha valorado en la Administración y que está provocando **este déficit económico existente, y llevando a los ganaderos de Dehesa, a título principal, al límite de sus fuerzas (físicas y económicas)**, por lo que desmoralizados y descapitalizados, renuncian o descuidan poco a poco las tareas diarias que conlleva una buena gestión de la Dehesa, y terminan por abandonarla o convertirla en cotos de caza, que, en contra de lo que se piensa, está contrastado que son socialmente 8-10 veces menos eficientes y productivas por hectárea, cuando se analizan desde la perspectiva holística para fijar la población autóctona y evitar el despoblamiento rural.

Por tanto, si se quiere salvar de verdad este **tesoro genético (fauna y flora), patrimonio nacional**, que está cumpliendo la extraordinaria función de mantener vivos y sin erosión a estos pobres y raquíuticos suelos, en los que **además de conservar el paisaje y la biodiversidad** también se está **haciendo uso de nuestras razas autóctonas**, sería **necesario tomar una rápida DECISIÓN ADMINISTRATIVA**, que la saque de la vulnerable situación económica y social en la que se encuentra en la actualidad (**Pastos Forestales**) y la coloque en un lugar agroganadero europeo mucho más fuerte (**Sistema Agrario genuino**), **para poder asignar a los ganaderos conservadores de la misma en la próxima PAC (2021-2027) la Ayuda a la Renta**, que en justicia le corresponden y que es para lo que realmente se han creado estas Ayudas, **equiparándoles en los Pagos Directos que reciban a otros productores agrarios locales (agricultores), que conviven y comparten con ellos el mismo pueblo y estilo de vida**, y realizan la misma función para conservar su entorno natural, mano de obra y tradiciones.

Esta nueva y justa ubicación, dentro de la PAC, estaría de acuerdo y en consonancia, **en cómo define a la Dehesa la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos, en su Nomenclátor Básico (SEEP, 2001): "superficie con árboles más o menos dispersos y un estrato herbáceo bien desarrollado, en la que ha sido eliminado, en gran parte, el arbustivo. Es de origen agrícola (tierras labradas en rotaciones largas) y ganadero. Su producción principal es la ganadería extensiva o semiextensiva, que suele aprovechar no sólo los pastos herbáceos, sino también el ramón y los frutos del arbolado". Definición científica, rigurosa y precisa**, hecha consensuadamente por los más prestigiosos e internacionales investigadores de nuestro país (en todo lo relacionado con pastos) y que

tendría que ser la base científica para **defender la Dehesa en Bruselas** (con vistas a la PAC, 2021-2027) como lo que realmente es, un **Sistema Agrario** (agroganadero o agrosilvopastoral) **con entidad propia y una demostrada gran capacidad para vertebrar el territorio, fijar la población al medio natural y evitar la despoblación rural.**

Creemos que se podría estar cometiendo un grave error, cuando se hacen tantos esfuerzos políticos-administrativos para intentar hacer ver a nuestros colegas europeos que es lo mismo la Dehesa que el Monte Mediterráneo o los Pastos Forestales (arbóreos-arbustivos) que, aunque son importantísimos y hay que defenderlos a ultranza, también tienen ellos su peculiaridad e interés específico para poder diferenciarlos de la Dehesa con árboles del género Quercus. Se puede y debe hacer ambas cosas (cada una en su sitio) porque forman parte de nuestro **extraordinario y variado Patrimonio Natural**. Sería injustificable con vistas al futuro, tener que sacrificar a la milenaria Dehesa, para justificar posibles equivocaciones cometidas anteriormente con valiosos pastos forestales españoles, a los que no se le aplicó adecuadamente el CAP y ha provocado una sanción europea, de la que nadie quiere hacerse responsable (CC. AA, MAPA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1) **Considerando que la Dehesa ha llegado hasta nuestros días, gracias al esfuerzo diario y sacrificado de personas expertas, que han conseguido integrar tradicionalmente de forma armoniosa a pastos, animales y árboles del género Quercus, dedicados a la producción de frutos para alimentación del ganado; estableciendo a lo largo de siglos un sistema de producción sostenible y respetuoso con la naturaleza.**
- 2) **Considerando que la Dehesa es un disclímax resultante de una actividad agraria realizada por personas, y que por tanto necesita de su cuidado y manejo diario, para mantener el equilibrio integral necesario y evitar que entre en un proceso evolutivo de deterioro y pérdida de las características agroganaderas que le son propias, lo que le llevaría al abandono de esta, su transformación en monte, y la más que posible aparición del fuego.**
- 3) **Considerando que la Dehesa forma un binomio inseparable con la ganadería extensiva, y que el ganado autóctono actúa como herramienta fundamental para mantener y garantizar su riqueza medioambiental, comportándose a la vez como la mejor máquina de recolección y transformación de los pastos existentes en**

alimentos para la población, sanos, naturales y de extraordinario valor gastronómico, como es el caso referencial del jamón Ibérico puro de bellota.

- 4) **Considerando que este sistema de producción integral representa nada más y nada menos que el Ciclo Básico Natural para el mantenimiento de la vida (suelo-planta-animal-suelo) y que posiblemente es uno de los ejemplos más claros, prácticos y demostrativos de lo que es una auténtica y centenaria Estrategia de Economía Circular, tan esperanzadora y deseada hoy día, de alcanzar en otros, casi irreconducibles, procesos productivos intensivos.**
- 5) **Considerando que, por distintos y conocidos avatares, las sucesivas reformas de la PAC han sido muy perjudiciales e injustas con la dehesa, poniendo en peligro su supervivencia al dejarla en una grave situación de vulnerabilidad económica y social, como se puede demostrar por el daño causado ya, (multitud de veces en muchos lugares), tanto con el abandono del ecosistema Dehesa, como a la pureza genética de las razas autóctonas que las aprovechan (cruces), así como al relevo generacional (con el consiguiente efecto sobre el despoblamiento), y el incremento de riesgo para la propagación del fuego (desertización).**
- 6) **Considerando la enorme dificultad que existe, desde el punto de vista SANITARIO, para manejar de forma integral en la dehesa, animales domésticos junto a animales cinegéticos, como se está demostrando con el contestado Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina (PNETB), al que le vendría bien un replanteamiento comarcal, para abordar el control de esta enfermedad desde la moderna perspectiva ONE HEALTH, en la que tienen que entrar también los animales silvestres (especialmente jabalí y los cervunos), ya que están actuando como reservorios, e interfiriendo negativamente en el desarrollo de este programa; a igual que suponen también un grave peligro para la transmisión de otras importantes enfermedades infecciosas de los animales domésticos (e incluso zoonosis), como está ocurriendo actualmente en Europa con el jabalí y la transmisión de la temible Peste Porcina Africana (PPA).**
- 7) **Considerando la excesiva complejidad administrativa (asfixia burocrática) que recae sobre los ganaderos de la dehesa, y la necesidad de simplificación que existe y están demandando todos los sectores implicados en la PAC (compartido por la propia Comisión Europea, que ha tomado este objetivo como bandera), sería conveniente reflexionar si el haber incluido a la Dehesa como Superficie Forestal (Ley 43/2003) es un hecho que la penaliza gravemente desde el punto de vista legal y administrativo, al quedar también (además del agroganadero), sometida al**

conjunto de legislación forestal (alrededor de un centenar de normas legales gestadas en Medio Ambiente), y tener además abierto el frente para que las distintas CC.AA. (al ser materia transferida) puedan hacer interpretaciones y definiciones de la misma, más o menos afortunadas o desafortunadas como, por ejemplo, la que aparece en la inactiva **Ley 7/2010 de Andalucía**, u otras más complejas y enrevesadas como las usadas mediáticamente por algunos representantes de Medio Ambiente (**Diario de Sevilla de 22/12/2015**), que solo sirven para crear confusión y desconcierto tanto en los funcionarios, como en los ganaderos y expertos de la dehesa (**dando la impresión de un cierto desorden administrativo**).

- 8) **Considerando que la definición de la Dehesa como Superficie Forestal, también la está perjudicando, de forma especial, económicamente a la hora de la aplicación de la PAC**, como ha quedado demostrado en la última reforma (2014-2020), en la que por un lado la **imputación del CAP** le ha llegado a suponer una **pérdida de hasta el del 25% de las hectáreas admisibles** (según el Tribunal de Justicia de la UE), pero que además por otro lado, al quedar englobada **dentro del grupo de los Pastos Permanentes** (sin haberle calculado el correspondiente lucro cesante o pérdida patrimonial que su manejo diario conlleva) la ha llevado a **una situación social discriminatoria tan evidente como que los ganaderos de la Dehesa reciben una Ayuda a la Renta (Pagos Directos) que es un 50-60% inferior a la que reciben sus convecinos y compañeros (agricultores del mismo pueblo)**, cuando tanto unos como otros están realizando la misma función para la PAC (mantener el campo cultivado y fijar la población); aun si cabe con un mayor esfuerzo diario por parte de los ganaderos.

- 9) **Considerando como un modelo de manejo holístico y sostenibilidad centenaria contrastada (tomada como referente), la contabilidad de la última década de una EXPLOTACIÓN TIPO DE DEHESA (150 hectáreas), autosuficiente desde el punto de vista ganadero (0.23UGM/Ha) que manejada a lo largo del año por mano de obra fija (1UTH) es capaz de mantener el equilibrio ecológico adecuado entre el ganado (225 ovejas con el 70% de corderos vendidos), el mantenimiento de los pastos autóctonos presentes (5 parcelas en rotación) y la conservación de los árboles maduros productores de bellotas (40-45 encinas por hectárea), que tiene reflejado en su cuenta de explotación unos gastos globales (fijos + variables) de alrededor de 40000 euros/anuales, y los ingresos totales que recibe (venta de corderos más ingresos totales de la PAC) son de aproximadamente 16000 euros/anuales, y en la que los resultados finales suponen unas PÉRDIDAS DE 160 EUROS/HECTÁREA/AÑO.**

- 10) Considerando que las **PÉRDIDAS** corresponden básicamente y fundamentalmente a la diferencia existente entre los costes que suponen las actividades diarias que el ganadero-conservador de la Dehesa tiene que realizar a lo largo de todo el año para mantener el equilibrio ecológico medioambiental del conjunto ganado-pastos-arbolado (265-270 euros/hectárea), y los ingresos que este ganadero-conservador recibe de media de la PAC como **Ayuda de Renta total (Pagos Directos) unos 100 euros/hectárea admisible** (70 euros/hectárea, por Derechos de la tierra, más unos 30 euros/hectárea por Derechos del ganado reproductor).

- 11) Considerando que el conjunto de los agricultores españoles perciben de media **275-280 euros por hectárea (Pagos Directos) como ayuda a la Renta** (cuando los ganaderos-conservadores de la Dehesa comparten la misma responsabilidad y el mismo objetivo de mantener el suelo vivo, no abandonar el campo y seguir cultivándolo), queda patente la situación discriminatoria en la que oficialmente se encuentran estos productores que están recibiendo entre **170 – 180 euros/hectárea** menos que el resto de agricultores.

- 12) Considerando que la **Ayuda a la Renta (Pagos Directos)** de la PAC está destinada a garantizar o complementar los ingresos de aquellos agricultores y ganaderos que realizan actividades agrarias que son básicas para mantener los suelos en un estado adecuado para el pastoreo o el cultivo, haciendo un uso sostenible de los recursos naturales y contribuyendo al desarrollo de las zonas rurales (Reglamento UE 1307/2013), y que existen pocos cultivos en España que cumplan mejor que la Dehesa estas condiciones, sería necesario analizar si hay muchos productores que merezcan estas ayudas más que estos ganaderos. Los Pagos Directos son la única vía de salvación de la Dehesa en España. No hay otra forma de asegurar las actividades agrarias que ella necesita para su mantenimiento y conservación. Sería un grave error pensar que el montante económico al que asciende estas grandes pérdidas (150-160 €/ha/año) puede absorberse mediante el 2º Pilar (Desarrollo Rural), que ni tiene esta función ni dispone de recursos económicos para ello (Reglamento UE 1306/2013).

- 13) Considerando finalmente que un error antiguo, aunque sea involuntario, no puede permanecer en el tiempo sin ser corregido, y mucho menos si puede dar lugar a la desaparición de una joya agraria (crisol de culturas) como es el caso de la Dehesa, sería necesario abordar su futuro y conservación para las generaciones venideras, desde una nueva perspectiva global y un Marco Único (Ley de la Dehesa) porque son frecuentes y variadas las legislaciones que dificultan el desarrollo de sus espléndidas posibilidades; como por ejemplo ocurre con la Norma de Calidad del Cerdo Ibérico

(R.D. 4/2014). Esta norma está siendo demasiadas veces portada mediática adversa para el producto estrella de la dehesa y, además, está siendo ampliamente cuestionada por el sector productor tradicional, que observa atónito cómo la inmensa mayoría de los industriales están cada vez más interesados en producir cerdos cruzados de pienso (90% de la producción) en grandes cantidades y con menos limitaciones. Por tanto, este **no puede ser el lugar apropiado para proteger el Patrimonio Nacional que constituye el Cerdo Ibérico Puro de Bellota integrado en la Dehesa.**

Resumiendo, con esta situación tan claramente perjudicial para la Dehesa, y puesto que ya se está trabajando para la próxima reforma de la PAC (2021-2027) sobre la base de que tanto los representantes políticos europeos (**Trílogo**) como las organizaciones profesionales de productores (**COPA-COGECA**) consideran que los **Pagos Directos tienen que seguir siendo el Pilar básico y fundamental de las ayudas que reciben los productores (Rentas Agrarias)**, y que también la propia Administración española, está empezando a trabajar sobre esta hipótesis, **este Informe propone como conclusión el siguiente Decálogo** para que sea tratado, si es posible, en la Conferencia Sectorial (**Ministerio y CC.AA.**), y **propuesto a las OPAS** en el proceso de discusión y negociación de la próxima PAC (2021-2026), **antes de que se pueda perder del todo este tesoro agrario (INAPRECIALBE CRISOL DE CONOCIMIENTO Y CULTURA RURAL)**, sin el cual no es posible cumplir, en estas zonas desfavorecidas, con el objetivo irrenunciable de: **FIJAR LA POBLACIÓN AL MEDIO RURAL, EVITAR LA DESPOBLACIÓN, CONTRIBUIR A LA AMORTIGUACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y PREVENIR LA APARICIÓN DEL FUEGO (por abandono de las tierras) que cada año son más frecuentes, costosos de apagar y desencadenantes del proceso de desertización que nos amenaza y envuelve.**

CONCLUSIONES

DECÁLOGO-PROPUESTA

1. **La Dehesa es un Sistema Agrario genuino** (sustentado en labores agroganaderas), **con árboles diseminados dedicados a la producción de frutos para la alimentación del ganado.** Así está definida científicamente por los más importantes investigadores y especialistas en pastos de nuestro país (**Nomenclátor Básico de la SEEP, año 2001**). Por tanto no debe ser considerado administrativamente como un pasto forestal igual o similar al monte mediterráneo o tierras abandonadas (sin

cultivar) aunque así lo defina la Ley de Montes 21/2015, con el enorme perjuicio que ello le provoca en Bruselas, para la aplicación de la PAC.

2. **La Dehesa y la ganadería extensiva están indisolublemente unidas.** Forman un binomio inseparable, en el que el ganadero-conservador (hombre/mujer), haciendo uso de nuestras razas autóctonas, las emplea **ESPECIALMENTE como herramienta de gestión y conservación de la misma**, realiza con ellas las actividades ganaderas que le son propias, aprovechan racionalmente todos los recursos vegetales existentes en la finca (transformándolos en alimentos de extraordinaria calidad para la población), a la vez que la protegen del fuego y de la erosión del suelo (manteniendo su fertilidad), conservan el ecosistema, su paisaje y biodiversidad, y sobre todo consiguen una **armoniosa interacción con la naturaleza**, que puede servir como **ejemplo centenario sostenible, de vertebración del territorio, capaz de fijar la población al medio, evitar la despoblación rural y ayudar a la amortiguación del cambio climático**. Así está reconocido internacionalmente por la UNESCO (**Reserva de la Biosfera**), y por la propia UE (**Directiva 92/43 y SAVN**) en la que está formando parte de la **RED NATURA 2000**.
3. **La profunda y compleja crisis (económico-social) que está atravesando la Dehesa en la actualidad, asienta especialmente en la falta de una clara definición oficial de la misma en Bruselas**, ya que al estar considerada como **Sistema Forestal** queda situada en un **lugar muy débil y vulnerable, dentro de los regímenes de Ayudas de la Renta (Pagos Directos) previstos en la poderosa Política Agraria Común (PAC)**, pues los sistemas forestales europeos están fuera de la PAC, y **la Unión Europea no tiene Política Forestal Común**.
4. **Esta incorrecta definición de la Dehesa como Pasto Forestal, dentro de la Política Agraria Común (PAC), le está provocando actualmente a los ganaderos conservadores un DÉFICIT ESTRUCTURAL ECONÓMICO DE 150-200 EUROS POR HECTÁREA Y AÑO**, ya que están recibiendo como **Pagos Directos totales**, una Ayuda a la Renta de escasamente **100 euros por hectárea y año** (sumando Derechos de hectáreas admisibles y Pagos Asociados al ganado), **en lugar de recibir los 250-300 euros por hectárea y año** que les cuesta realizar todas las actividades agrarias (Pasto, ganado y arboleda) que son necesarias para asegurar su mantenimiento y conservación. Esta clara y demostrable circunstancia deja a los ganaderos conservadores de la Dehesa **en una situación de clara discriminación económica con respecto a los demás agricultores españoles**, que están recibiendo como **Pagos Directos (Ayuda a la Renta)** una media de **270-280 euros/hectárea/año** para cumplir con el objetivo final de la PAC, que es mantener el campo activo (seguridad alimentaria), protegido medioambientalmente (uso sostenible de los recursos

naturales), evitar su abandono (despoblación), y contribuir al desarrollo rural. Objetivo que cumplen con creces los ganaderos de la Dehesa, con su dedicación y esfuerzo diario.

5. **La salvación económica-social de esta “joya agraria” depende solo y exclusivamente de una DECISIÓN POLÍTICA INNOVADORA, mediante la cual pase a ser considerada administrativamente en la PAC (Política Agraria Común) como SISTEMA AGRARIO SINGULAR (agroganadero o agrosilvopastoral), que establezca las lógicas diferencias existentes entre ella y los llamados Pastos forestales (montes, bosques, eriales, roquedos, arenales y tierras abandonadas), entre los que se encuentra actualmente infravalorada económicamente (compartiendo unas heterogéneas comarcas que reciben un exiguo Pago Básico), encorsetada burocráticamente por una amplia y poderosa Ley de Montes (21/2015), sometida a un impreciso Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP) con importantes descuentos en el número de hectáreas admisibles, y por tanto, injustamente tratada y desasistida por la PAC y por la desacertada aplicación que de ella se hace en España.**
6. **La Erradicación de la Tuberculosis Animal (Zoonosis) es muy difícil o casi prácticamente imposible de alcanzar, a día de hoy, en la Dehesa, mientras continúen las circunstancias existentes actualmente en las comarcas que comparten ganadería extensiva y caza mayor, y se considere como algo normal en la misma y no excepcional, la convivencia de animales domésticos y animales silvestres, (especialmente jabalíes y cervunos) que se están comportando como reservorios endémicos de la Tuberculosis Animal y por tanto tendrían que estar sometidos a la legislación vigente (Ley de Sanidad Animal 8/2003) con actuaciones sanitarias concretas, ya que están interfiriendo en el anómalo desarrollo del Plan Nacional de Erradicación (PNETB). En este contexto, la Sanidad Animal en la Dehesa, y muy especialmente con vistas al futuro, hay que abordarla desde una perspectiva moderna e integradora (ONE HEALTH) interrelacionando la Salud Pública, con la Sanidad Animal y la del Medio Ambiente, como recomiendan los principales organismos internacionales (OIE, OMS y FAO), para poder afrontar con ciertas garantías de éxito tanto este como otros grandes retos sanitarios emergentes (como hoy ocurre con la Peste Porcina Africana), que van a estar cada día más presentes en un mercado abierto y globalizado.**
7. **El Cerdo Ibérico Puro de Bellota debe ser regulado y comercializado fuera de la actual Norma de Calidad del Cerdo Ibérico. Esta Norma está extraordinariamente influenciada por el Cerdo Ibérico Cruzado de Pienso criado en intensivo (alrededor del 85-90% de la producción), que se beneficia del prestigio del Cerdo Ibérico de**

Bellota producido e integrado en la **Dehesa**, al que además le está provocando una competencia desleal en el mercado. Se trata de dos sistemas de producción muy distintos y diferentes que, con vistas al consumidor y al futuro de la comercialización, debe quedar muy claramente acotados y **DIFERENCIADOS**, pues la abundancia en el mercado de productos procedentes de cerdos ibéricos cruzados de pienso, criados en intensivo, no es ni será el camino correcto y adecuado para salvaguardar la gran fama y extraordinaria calidad de la que disfruta en todo el mundo, nuestro producto estrella, el **Jamón Ibérico Puro de Bellota**. (Patrimonio nacional), criado en la Dehesa.

8. **Es necesario admitir (reconocer) que la actual importancia e incidencia de la Seca (Decaimiento de los árboles), en gran parte de nuestro territorio, es un síndrome, que además de estar relacionado con el Cambio Climático y la sequía, tiene también mucho que ver con el mal manejo que se está haciendo del suelo de la Dehesa y del ganado (sobreeplotación) para poder subsistir.** Esta situación provoca un estrés productivo (suelo-árbol) que rompe el equilibrio natural ecológico existente en el ecosistema (afectando especialmente a la salud árbol, con pérdida o disminución de los mecanismos de defensa y el incremento de la patogenicidad de bacterias, hongos y parásitos). **Equilibrio que hay que recuperar actuando conjuntamente sobre el manejo de árboles (cuidado y regeneración), mantenimiento y mejora de los pastos (división en cercas y rotación) y sostenibilidad del ganado (control del número, formación de grupos y elección de la raza y tipo de animales) que no se está haciendo por falta de rentabilidad e insuficiente o escasa Ayuda a la Renta (Pagos Directos de la PAC).**
9. **Es IMPRESCINDIBLE adecuar y regular la CARGA GANADERA en la Dehesa, en consonancia con la capacidad productiva de la finca (explotación), y las características de los animales presentes, ya que, al tratarse de un ecosistema dinámico en equilibrio inestable, es necesario que el ganadero-conservador (hombre/mujer) intervenga de forma diaria y manera constante, regulando la carga ganadera y distribución del ganado, para mantener sanos e integrados a sus componentes bióticos (ganado, pastos y árboles), dentro de un aprovechamiento racional y equilibrado de los recursos vegetales existentes, lo que es básico para la gestión sostenible de este tipo de suelos pobres y erosionables, y así poder hacer frente a los retos climáticos y medioambientales comprometidos en los Acuerdos de París del año 2015.**
10. **Finalmente, es urgente establecer un nuevo Marco de Actuación para el mantenimiento y conservación de la Dehesa con vistas al futuro, y poder cumplir los importantes objetivos medioambientales que se están esgrimiendo en la UE para**

la gobernanza de la próxima PAC (2021-2027). Es el momento más propicio para abordar, a nivel nacional, una **Ley Marco de la Dehesa que, por un lado, le reconozca su identidad y estilo propio poniendo en valor el extraordinario papel que juega como Productora de BIENES PÚBLICOS** (conservación del entorno natural, paisaje, biodiversidad, bienestar animal, amortiguación del cambio climático, control y prevención del fuego, y freno al despoblamiento rural); y por otro lado, facilite y potencie la **Revalorización de todas sus producciones y su comercialización, amparadas en la MARCA DEHESA, como símbolo de PRESTIGIO y DIFERENCIACIÓN dentro de un contrastado proceso de Economía Verde**, circular, respetuosa con el medio natural, el bienestar de los animales y la salud de las personas.

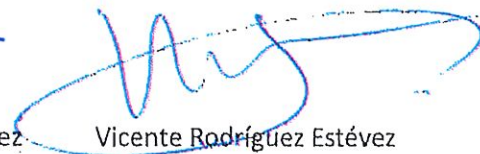
Estamos seguros de que la consideración de los argumentos expuestos en este Informe, resumidos en la Propuesta-Decálogo, podrían contribuir a la ubicación de la Dehesa, como sistema agrario singular, en el lugar que le corresponde en Bruselas, ayudar a avanzar en la elaboración del **Plan Estratégico Nacional** para la próxima PAC (2021-2027), y también puede colaborar con la Administración española para evitar la **tergiversación** que se está produciendo en el campo de los pastos con **el lenguaje y los conceptos**. Dejando claro que la Dehesa arbolada es un sistema productivo diferente del monte mediterráneo, de los pastos arbustivos o forestales, y de los llamados terrenos adehesados, pues en el caso de que administrativamente se siga produciendo esta confusión en el lenguaje, dentro de un mercado cada vez más globalizado y competitivo, **se estará perjudicando específicamente a los productos procedentes de la DEHESA, pero también a la marca España en el exterior; ya que se puede replicar o imitar la producción de cerdos, corderos o terneros de distintas formas en otros lugares del mundo, pero lo que no se puede reproducir son las DEHESAS IBÉRICAS, SU MILENARIA CULTURA, ECONOMÍA Y PAISAJE.**



María Pía Sánchez
FEDEHESA



Francisco Casero Rodríguez
FUNDACIÓN SAVIA



Vicente Rodríguez Estévez
CÁTEDRA GANADERÍA ECOLÓGICA
ECOVALIA-CLEMENTE MATA